5523

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homo-loga un transceptor repetidor, marca «Icom», modelo IC-RP 1510, fabricado por «Icom Incorporated», en Hirano-Ku Osaka (Japón).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Squelch Ibérica, Sociedad Anónima» con domicilio social en calle Conde de Borrell, 167, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un transceptor repetidor, fabricado por «Icom Incorporated», en su instalación industrial ubicada en Hirano-Ku Osaka (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologa-ción solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave número 90.114, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anônima», por certificado de clave BRC/1/990/B094/88/2. han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple

todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre,
Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTR-0017, con fecha de caducidad del día 10 de septiembre de 1992, disponiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de sentiembre de 1991.

Esta homologación se efectua en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento

o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sín perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados

desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera, Descripción: Banda de frecuencia, Unidades: MHz. Segunda, Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/KHz.

Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora.

Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Icom», modelo IC-RP 1510.

Características:

Primera: 30-300. Segunda: 1/25.

Tercera: 25.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos, además, deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en

la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 10 de septiembre de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

5524

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Direc-ción General de Política Tecnológica, por la que se homo-loga una mesa para el diagnóstico radiológico, marca «Toshiba», modelo TCT 600 HQ, fabricado por «Toshiba Medical Systems Engincering Center», en Nasu (Japón).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Toshiba Medical Systems, Sociedad Anónima» con domicilio social en carretera de Fuencarral, kilómetro 15,100, polígono industrial de Alcobendas, município de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de una mesa para el diagóstico radiológico, fabricado por «Toshiba Medical Systems Engineering Center», en su instalación industrial ubicada en Nasu (Japón); Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación

exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologa-ción solicita, y que el Laboratorio «CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 2715-M-IE, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantia de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMTOSNAS-IA01 (MX), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1249/1985, de 19 de junio, Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida

disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contra-seña de homologación GME-0142, con fecha de caducidad del día 10 de septiembre de 1992, disponiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de septiembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento

o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que

de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energia, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera, Descripción: Tipo de mesa. Segunda, Descripción: Distancia tablero-película, Unidades: mm. Tercera. Descripción: Desplazamiento del tablero y trendelunberg. Unidades: mm/grados.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Toshiba», modelo TCT-600 HO.

Características:

Primera: Horizontal.

Segunda: -

Tercera: 1.818(1), 720(t).

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta Dirección General, por aplicación del apartado 5.1.4, del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energia en el campo de la normalización y homologación, modificado parcialmente por el Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero, concede la presente Resolución para este equipo de especiales características funcionales o de aplicación, en base al dictamen técnico del laboratorio, un informe de la Empresa sobre el sistema de control de calidad utilizado en su fabricación y las correspondientes instrucciones de mantenimiento y utilización de equipo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 10 de septiembre de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

5525

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Direc-ción General de Política Tecnológica, por la que se homo-loga un emisor receptor móvil, marca «Yaesu», modelo FTL-2007, fabricado por «Yaesu Musen Co., Ltd.», en Sukagawa (Japón).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Astec. Actividades Electrónicas, Sociedad Anónimas, con domicilio social en calle Valportillo Primera, 10, polígono industrial de Alcobendas, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de un emisor receptor móvil. fabricado por «Yaesu Musen Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Sukagawa (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave RMV/18/89, y la Entidad colaboradora «Tecnos. Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-AST-YAE-IA-01 (ER), han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto

2296/1985, de 8 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contra-seña de homologación GTM-0084, con fecha de caducidad del día 10 de septiembre de 1992, disponiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de septiembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentisimo señor Ministro de Industria y Energia en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera, Descripción: Banda de frecuencia. Unidades: MHz. Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.

Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Yaesu», modelo FTL-2007.

Características: Primera: 30-300. Segunda: 8/25 y 12,5. Тегсега: 25.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

El títular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como minimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 10 de septiembre de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Direc-5526 resolveron de la de septembre de 1990, de la Detección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un emisor receptor portátil, marca «Nec», modelo TR5E1320-22E, fabricado por «Nec Technologies (UK) Ltd.», en Teljord (Reino Unido).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Payma Comunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Enrique Larreta, 9, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un emisor receptor portatil, fabricado por «Nec Technologies (UK) Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Telford (Reino Unido);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologa-ción solicita, y que el Laboratorio de Certificación Técnica de Telefónica de España, mediante dictamen técnico con clave IL.r3.046, y la Entidad colaboradora «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM PAY IA04, han hecho constar, respectivamente, que el

modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente esta-blecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre, Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida

disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GTP-1006, con fecha de caducidad del día 10 de septiembre de 1992, disponiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de septiembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que

de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas v modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencia. Unidades: MHz. Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.

Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora.

Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Nec», modelo TR5E1320-22E.

Caracteristicas: Primera: 300-1.000. Segunda: 1.320/25. Tercera: 0,6.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos, además, deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 10 de septiembre de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Direc-5527 ción General de Política Tecnológica, por la que se homo-loga un emisor receptor móvil, marca «Nec», modelo TR5E1320-11M, fabricado por «Nec Technologies (UK) Ltd.», en Telford (Reino Unido).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Payma Comunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Enrique Larreta, 9, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un emisor receptor movil, fabricado por «Nec Technologies (UK) Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Telford (Reino Unido);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologa-ción solicita, y que el Laboratorio de Certificación Técnica de Telefónica de España, mediante dictamen técnico con clave IL.r3.040, y la Entidad colaboradora «Norcontrol, Sociedad Anonima», por certificado de clave NM PAY IA04, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente esta-blecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre, Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida

disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contra-seña de homologación GTM-1012, con fecha de caducidad del día 10 de septiembre de 1992, disponiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de septiembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento

o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.